



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Julio Eduardo MENDEZ y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-25286514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-29081244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07204417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-27060027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26245083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07186105-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-05042860-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26062333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26599864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-27003972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-06288025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-05489470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-27244737-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-03534993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-06489952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-15948023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-09568408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-13217581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-17983315-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-09261505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-26482150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del personal policial citado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Subjefatura de Policía;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que al respecto, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, RESOL-2019-293-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP y RESO-2021-575-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-03032596-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía y Subescalafón requeridos por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-06597617-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

